



**POLÍTICA PARA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS  
Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - LAFT**

Código: RE-DE-10

Fecha: 03 de agosto de 2021

Versión: 2

Página: 1 - 2

**MC2 SAS ESP**, define su política para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, que regularán las conductas que deben observar todos los funcionarios de La Compañía, así como en sus relaciones con los clientes, proveedores y contratistas, la empresa misma y las autoridades, buscando detectar, prevenir, identificar y evitar que las empresas sean utilizadas para realizar transacciones originadas o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas, o a la canalización de recursos para actividades terroristas. De acuerdo con la naturaleza jurídica de la organización, MC2 SAS ESP es vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y está sujeta a vigilancia ante la Superintendencia Financiera de Colombia correspondiéndole atender lo indicado en la Circular 062 de 2007 expedida por esta entidad y los mínimos estándares establecidos en SARLAFT.

MC2 SAS ESP implementa buenas prácticas, promoviendo e impulsando la cultura de administración del riesgo, previniendo y controlando sus operaciones para evitar incurrir en delitos asociados al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y así brindar una operación transparente.

Por lo tanto, conforme al ordenamiento jurídico colombiano el cual se encuentra integrado por las normas para la prevención del lavado de activos y financiación contra el terrorismo, MC2 SAS ESP, no admite en ninguna circunstancia, acciones, conductas, faltas o situaciones de LAFT cometidas por sus empleados y/o proveedores.

En virtud de lo anterior MC2 SAS ESP, ha implementado su **Política de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo – LAFT**, dando estricto cumplimiento a las siguientes declaraciones:

1. Que los recursos, ingresos o fondos son derivados de actividades y operaciones lícitas dentro del desarrollo normal de las mismas, por lo tanto, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o cualquier norma que lo sustituya, modifique o adicione.
2. Ninguna de las actividades, transacciones u operaciones que se realicen serán utilizadas, recibidas o destinadas directa o indirectamente para actividades ilícitas o para dar apariencia legal a algún acto realizado en búsqueda de lavar activos o bien para la financiación de un grupo al margen de la ley o cualquier delito tipificado dentro del ordenamiento jurídico colombiano.
3. Que toda persona natural o jurídica que se relacione con MC2 SAS ESP, conoce y cumple con las leyes y normas del ordenamiento jurídico colombiano en relación con el lavado de activos, anticorrupción y financiación del terrorismo (LA/FT), por tanto, se han implementado políticas, acciones éticas, mecanismos y procedimientos derivadas de las disposiciones legales cumpliendo a cabalidad la regulación vigente en cuanto a la prevención aplicable a LA/FT.
4. Que MC2 SAS ESP, ni su representante, ni los accionistas, socios o asociados que tengan el Cinco por ciento (5%) o más de capital social, aporte o cuota de participación directa o indirectamente, ni los miembros de la junta directiva, ni ninguno de sus administradores entendidos estos como lo expresa el Código Comercio, se encuentra en una lista restrictiva, bases de datos, listas de



CO18/8037

CO18/8038

CO18/8039

CALLE 67 No. 7 - 35 OF. 408 PBX: (+571) 317 7966 BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA  
INFO@MC2ENERGIA.COM - WWW.MC2ENERGIA.COM NIT. 900.090.229-9

	<b>POLÍTICA PARA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - LAFT</b>	Código: RE-DE-10
		Fecha: 03 de agosto de 2021
		Versión: 2
		Página: 1 - 2

sanciones (privadas, nacional o internacional), que sean pertinentes para la gestión del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo, la lucha contra la corrupción y el fraude; quedando facultado MC2 SAS ESP, para efectuar las investigaciones o verificaciones pertinentes cuando lo considere necesario y así mismo para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si se confirma la existencia de alguna de estas personas en dichas listas.

5. Que MC2 SAS ESP, ni su representante o alguno de sus familiares o cónyuge, ni los accionistas, socios o asociados que tengan el Cinco Por ciento (5%) o más de capital social, aporte o cuota de participación directa o indirectamente, ni ninguno de sus administradores entendidos estos como lo expresa el Código de Comercio, ni los miembros de la junta directiva han sido objeto de condenas penales o de sanciones por delitos dolosos o por violaciones a leyes relacionadas con LA/FT el fraude o la corrupción; quedado facultado MC2 SAS ESP, para efectuar las investigaciones o verificaciones pertinentes cuando lo considere necesario en las bases de datos u otros medios de información y así mismo para dar por terminada cualquier relación si se confirma la existencia de algún procedimiento o sanción concerniente a lo anteriormente expresado o alguna situación que pueda perjudicar a MC2 SAS ESP tanto en su reputación o en forma legal.
6. Que uno de los pilares de MC2 SAS ESP en materia de esta política LAFT es proteger a la empresa de que sea vinculada en actividades o acciones de lavado de activos y financiación del terrorismo desarrolladas por accionistas, trabajadores directos, contratistas o personas pertenecientes a otros grupos de interés.
7. Que MC2 SAS ESP tiene la obligación ética y legal de identificar y reportar aquellas actividades que potencialmente constituyan o tengan como finalidad el lavado de activos y la financiación del terrorismo y que puedan comprometer a la empresa en cualquiera de sus actividades.
8. Que MC2 SAS ESP mediante su protocolo de vinculación de clientes y proveedores verifica que estos no se encuentren relacionadas con el LA/FT.
9. Que para MC2 SAS ESP es fundamental asegurar que las normas relacionadas con el Sistema de Administración de Riesgos por Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo primen sobre la aplicación de cualquier otra norma y se antepongan al cumplimiento de cualquier meta o interés comercial.

En cumplimiento de todo lo anterior los Altos Directivos de MC2 SAS ESP se obligan a:

- Poner en marcha las anterior Política y demás actividades que permitan prevenir cualquier actividad que facilite el lavado de activos y la financiación del terrorismo - LAFT.
- Adelantar acciones para divulgar y hacer cumplir la presente política.
- No se realizará relación de negocios con personas naturales o jurídicas cuando se presenten elementos que conlleven dudas sobre la legalidad de las operaciones, licitud de recursos o listas



	<b>POLÍTICA PARA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - LAFT</b>	Código: RE-DE-10
		Fecha: 03 de agosto de 2021
		Versión: 2
		Página: 1 - 2

restrictivas. Además de la información y documentación que se solicita dentro de los procesos correspondientes para el conocimiento de terceros, para efectos de la prevención del control LA/FT se exigen una declaración de prevención del riesgo LA/FT.

El incumplimiento u omisión del alguno o de todos los numerales mencionados en la **Política de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo - LAFT**, será causal de terminación de contrato laboral con justa causa y/o de terminación unilateral de relaciones comerciales y financieras entre MC2 SAS ESP con terceros.

**Firma Representante Legal**  
**Presidente CEO**



CALLE 67 No. 7 - 35 OF. 408 PBX: (+571) 317 7966 BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA  
INFO@MC2ENERGIA.COM - WWW.MC2ENERGIA.COM NIT. 900.090.229-9